



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 007 Barranquilla

Estado No. 135 De Miércoles, 9 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500720200023500	Ejecutivo	Elvia Cristina Ramos Cardenas	Alcaldia Distrital De Barranquilla	07/12/2020	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Declarar La Falta De Competencia De Este Despacho Judicial Para Conocer Del Presente Proceso Ordinario Laboral, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.2. Remitir El Presente Proceso De Manera Inmediata Al Centro De Servicio De Los Juzgados Administrativos Para Que Sea Repartida Ante Los Jueces Administrativos Delcircuito De Barranquilla, De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO DE JESUS MARCHENA BERDUGO

Secretaría

Código de Verificación

f1852c47-facc-487c-8faf-e9625c6cb2e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 007 Barranquilla

Estado No. 135 De Miércoles, 9 De Diciembre De 2020



Previsto En El Art. 104 Del
Cca. Líbrese Oficio De
Rigor.3. Reconocer
Personería Para Actuar En
Este Proceso Como
Apoderado Judicial De La
Parte Actora A La Dra. Dra.
Ana Rafaela Del S. Del
Valle Ramirez, Dentro De
Los Términos Y Fines Del
Poder A Él Conferido

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO DE JESUS MARCHENA BERDUGO

Secretaría

Código de Verificación

f1852c47-facc-487c-8faf-e9625c6cb2e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 007 Barranquilla

Estado No. 135 De Miércoles, 9 De Diciembre De 2020



08001310500720200023200	Ordinario	Andres Segundo Molina Marquez	Sin Demandados, Acebedo Silva S.A.	07/12/2020	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - 1. Declarar La Falta De Competencia De Este Despacho Para Conocer Del Presente Proceso Según Lo Establecido En El Art. 5 Del Cptss. En Consecuencia, Se Rechaza.2. Remitir El Proceso De La Referencia Al Municipio De Sabanalarga- Atlántico, Para Sucompetencia.3. Tener A La Dra. Neys Santana Sarmiento Jimenez, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
-------------------------	-----------	-------------------------------	------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO DE JESUS MARCHENA BERDUGO

Secretaría

Código de Verificación

f1852c47-facc-487c-8faf-e9625c6cb2e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 007 Barranquilla

Estado No. 135 De Miércoles, 9 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500720180034800	Ordinario	Edinson Angulo Sanjuan	Tempo S.A.S, Curtiembres Bufalo S.A.S, Ultra Saa	04/12/2020	Auto Decreta - Termina Proceso Por Transacción. Ordena Archivo Previo Desglose.
08001310500720200024400	Ordinario	Hector Perez Beltran	Administradora De Pensiones Colpensiones	07/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Se Mantiene En Secretaria Por Cinco Días 5 Para Subsanan

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO DE JESUS MARCHENA BERDUGO

Secretaría

Código de Verificación

f1852c47-facc-487c-8faf-e9625c6cb2e4